

## DISPOSICION TRANSITORIA

Las resoluciones judiciales que se dicten con posterioridad a la entrada en vigor de este texto, se acomodaran a lo dispuesto en el mismo, en cuanto a los recursos procedentes.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 26 de septiembre de 1973 por la que se suprime la exigencia de presentación de guías y vendis para la circulación de combustibles sólidos y sus transformados.*

Ilustrísimo señor:

Dado el actual régimen de libertad de comercio, para los combustibles sólidos y sus transformados no se juzga necesaria

la exigencia de guías y vendis para su transporte, que establecen las Ordenes ministeriales de 18 de mayo de 1935 y 27 de octubre de 1939.

En su virtud, a petición del Sindicato Nacional del Combustible y a propuesta de la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se suprime la exigencia de presentación de guías y vendis para la circulación de combustibles sólidos y sus transformados, quedando derogadas las Ordenes ministeriales de 18 de mayo de 1935 y 27 de octubre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

## II. Autoridades y personal

## NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 15 de septiembre de 1973 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en la actualidad en el Ministerio de la Gobernación el Coronel honorífico de Infantería don Luis González Campos.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y por cumplir la edad reglamentaria el día 28 de septiembre de 1973, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de la Gobernación—Ayuntamiento de Valencia— el Coronel honorífico de Infantería don Luis González Campos, que fué destinado por Orden de 13 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1973.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don José Peraza de Ayala y Rodrigo Vallabriga, Juez comarcal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber pasivo que le corresponda, a don José Peraza de Ayala y Rodrigo Vallabriga, Juez comarcal en situación de excedencia voluntaria, por cumplir la edad reglamentaria el día 29 de septiembre del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don Diego Portero Pequeño, Juez comarcal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber pasivo que le corresponda, a don Diego Portero Pequeño, Juez comarcal que presta sus servicios en el Juzgado Comarcal de Catarroja (Valencia), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 25 de septiembre del corriente año, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber pasivo que le corresponda, a don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal que presta sus servicios en el Juzgado Municipal número 5 de los de Madrid, debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 15 de septiembre del corriente año, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reintegro al servicio activo al Secretario excedente de Juzgado de Paz, don Francisco A. Segarra Melons.*

Con esta fecha se concede el reintegro al servicio activo, al Secretario excedente de Juzgado de Paz, don Francisco A. Segarra Melons, debiendo el interesado para obtener destino, atenderse a lo establecido en el artículo 81-1 del Reglamento Orgá-